H. CONVENCION N.C. CONSTITUYENTE
FOLIO 1

Convención Nacional Constituyentes
ENTRADAS
31 ... 1994
Sec. T.C.: Nº 40

NOTA Nº 28 PROYECTO.

DEFENSA DE LA COMPETENCIA, DEL USUARIO

Y DEL CONSUMIDOR.

ARTICULO - Se garantiza el respeto a los Principios de subsidiariedad, solidaridad y competitividad de los mercados, y que en estos la oferta y la demanda no sean afectadas por medidas indirectas que tiendan a favorecer indebidamente a unos en perjuicio de otros ni que afecten la hipoteca social que pesa sobre la propiedad individual.

El usuario del servicio público es objeto de especial atención por los organismos de legislación, ejecución y contralor.

El consumidor tiene asegurado:

a) El derecho a recibir la más amplia oferta sin que esta se vea condicionada o alterada por actitudes o resoluciones que favorezcan a unos en detrimento de otros;

b) Que la información o propaganda no contengan información capaz de engaño a quien actúe con prudencia. La legislación cuidará no afectar los derechos y la libertad de Prensa.

Dr. GUSTAVO ADOLFO REVIDATTI
Convencional Constituyente

FUNDAMENTO.

Corrientes, 24 de Mayo de 1.994.

SEÑOR PRESIDENTE:

I - La Ley 24.309 en el Artículo 3º inciso m) propicia la incorporación de un Capítulo nuevo para defender la competencia, al usuario y al consumidor.

Esto llega a consagración constitucional luego de un debate exahustivo que se produce en Ciencia Política, Sociología, Economía, Legislación y Moral, desde hace mucho tiempo.

No vale la pena extenderse, por ello, en fundamentos y debe buscarse la mayor precisión en la norma.

Por eso sometemos a consideración, el proyecto que antecede.

Dr. GUSTAVO A. REVIDATTI
ABOGADO